16

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Gestión con proyección
Nit. 800.104.048-2

ACUERDO 560 DE 2022
(30 DE NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REGLAMENTAR Y AJUSTAR EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE VILLAVICENCIO, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 174 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 6 de la Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994 artículo 4 de la Ley 1504 de 1998, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículos 92 y 167 del Decreto 1333 de 1986, articulo 2.2.3.1.4 del Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 287 de 2015 y el Acuerdo 264 de 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Autorícese al Alcalde Municipal de Villavicencio, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, para que reglamente y ajuste el fondo municipal para la gestión del riesgo de emergencias y desastres de Villavicencio, establecido en el acuerdo 174 de 2012, conforme con la normatividad vigente y los lineamientos impartidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEGUNDO. PRÓRROGA. Prorróguese por un término de diez (10) años, lo establecido en el Acuerdo 174 de 2012, en especial, lo establecido en el artículo sexto.

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Gestión con Progreso
Nit. 800.104.048-2

ARTÍCULO TERCERO. INFORME. Una vez transcurridos el término establecido en el artículo primero del presente acuerdo, el Gobierno Municipal, en cabeza de la Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio, deberá presentar al Concejo Municipal un informe de las medidas tomadas y de los actos administrativos expedidos en consonancia con la autorización aquí concedida.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 30 de noviembre 2022

WALTER COCK ECHAVEZ
Presidente

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZON
Secretaria General